



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 - 2017

La Molina, 25 AGO. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 010-2017-MDLM-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, sobre constitución del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina (CCLD), periodo agosto 2017 - agosto 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, "*Son órganos de coordinación (...) 2. El Consejo de Coordinación Local Distrital*". Asimismo, en su Artículo 104° dispone que corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, entre otras funciones, "*Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital*";

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital está integrado por el Alcalde Distrital, quien lo preside, por los Regidores Distritales y por los Representantes de la Sociedad Civil en una proporción del cuarenta por ciento (40%) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 072-MDLM, modificada por Ordenanza N° 251-MDLM, se reglamentó el proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital; asimismo el Artículo 11° de la norma citada, establece la conformación del Comité Electoral responsable de la conducción y desarrollo del respectivo proceso de elección;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 007-2017, se convocó a elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, conforme al cronograma establecido en dicho Decreto;

Que, mediante Informe N° 010-2017-MDLM-GPV, la Gerencia de Participación Vecinal remite copia del Informe N° 001-2017-MDLM-CE, de fecha 16.08.2017, del Comité Electoral, en el cual señala que con fecha 11.08.2017, se realizaron las elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, siendo elegidos cinco (5) representantes, quienes fueron debidamente proclamados y juramentados, recayendo dicha elección en las siguientes personas: Señora Antonieta Eleana Oporto Paredes (Asociación de Propietarios de La Urbanización La Capilla), Señor Pedro Justo Elera Toledo (Asociación de Propietarios Aprovisa de La Molina), Señora Bertha Esperanza Casaña Huamán (Junta Vecinal de Ecología Musa y Zonas Aledañas La Molina), Señor Oswaldo Vidal Vidal (Asociación de Propietarios de La Urbanización Isla del Sol -UISOL), Señor Víctor Hugo Villar Torres (Asociación de Propietarios y Residentes de La Urbanización Las Acacias de Monterrico - La Molina);





Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MOLINA (CCLD), para el periodo agosto 2017 - agosto 2019, conformado por las siguientes personas:

- Señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa (Presidente del CCLD)
- Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich
- Señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní
- Señor Regidor Manuel Gustavo Montoya Chávez
- Señora Regidora Erla Rita Romero Díaz
- Señora Regidora Zoila Rosa Bustamante Salazar de Arteaga
- Señorita Regidora Silvana María Espinosa Navarrete
- Señora Regidora Jenny Mariela Calero Yépez
- Señor Regidor Harry Mac Bride Navea
- Señorita Regidora Danitza Clara Milosevich Caballero
- Señor Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez
- Señor Regidor José Antonio Muñoz Santa Cruz
- Señora Antonieta Eleana Oporto Paredes
- Señor Pedro Justo Elera Toledo
- Señora Bertha Esperanza Casaña Huamán
- Señor Oswaldo Vidal Vidal
- Señor Víctor Hugo Villar Torres

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, convocará a los miembros mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución, para instalar el mismo por el periodo agosto 2017 - agosto 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

